

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

RESOLUCIÓN No. 721 - 2021

11 MAR 2021

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Guatemala, _____

ASUNTO: REPROGRAMACIÓN DE ENTES RECEPTORES DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES, POR EL MONTO DE SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.7,980,048.00) DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS Y CUATRO MILLONES DOCE MIL SETENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q.4,012,073.00) DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS, PARA ASIGNAR RECURSOS PRESUPUESTARIOS A LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA (CICLO BÁSICO Y DIVERSIFICADO), ASÍ COMO, A LAS ASOCIACIONES Y/O FUNDACIONES SUBVENCIONADAS.-----

I) Se tiene a la vista para resolver las solicitudes de reprogramación de transferencias corrientes presentadas por las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sacatepéquez, Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Petén, Izabal, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Oriente y Guatemala Occidente, en las que solicitan reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias Corrientes", en el renglón de gasto 431 "Transferencias a Instituciones de Enseñanza" y 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro", por el monto de Q.7,980,048.00 de créditos presupuestarios incrementados y Q.4,012,073.00 de créditos presupuestarios disminuidos, con la finalidad de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de transferencias de los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza (Ciclo Básico y Diversificado), así como, a Asociaciones y/o Fundaciones Subvencionadas; y Dictamen de Transferencias Corrientes número 15 de fecha 03 de marzo de 2021, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; **CITA DE LEYES:** Decreto número 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo" artículo 27, literales a) y m), Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas, artículo 32 Bis, ambos del Congreso de la República de Guatemala, así como el Acuerdo Gubernativo número 253-2020 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2021" artículo 11 y 55-2016 "Reglamento de manejo de subsidios y subvenciones" y sus reformas; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar la reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias corrientes", renglón de gasto 431 "Transferencias a Instituciones de Enseñanza" y 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro", por el monto de SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.7,980,048.00) de créditos presupuestarios incrementados y CUATRO MILLONES DOCE MIL SETENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q.4,012,073.00), de créditos presupuestarios disminuidos, a cargo de las dependencias que se detallan a continuación:-----

721 -2021

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

11 MAR 2021

DEPENDENCIA	MONTOS (Q.)	
	DÉBITOS	CRÉDITOS
TOTAL	4,012,073.00	7,980,048.00
Dirección Departamental de Educación de El Progreso		149,637.00
Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez	195,755.00	16,616.00
Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango	354,365.00	24,801.00
Dirección Departamental de Educación de Escuintla		126,305.00
Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa	250,950.00	374,014.00
Dirección Departamental de Educación de Sololá	195,061.00	
Dirección Departamental de Educación de Totonicapán	276,477.00	720,045.00
Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango	402,625.00	846,491.00
Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez	37,400.00	177,820.00
Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu		287,577.00
Dirección Departamental de Educación de San Marcos		765,570.00
Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango	202,140.00	
Dirección Departamental de Educación de Quiché	39,200.00	92,260.00
Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz	7,900.00	
Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz	443,481.00	388,972.00
Dirección Departamental de Educación de Petén		21,794.00
Dirección Departamental de Educación de Izabal	140,375.00	29,752.00
Dirección Departamental de Educación de Zacapa	4,000.00	104,749.00
Dirección Departamental de Educación de Chiquimula	307,145.00	130,749.00
Dirección Departamental de Educación de Jalapa	379,404.00	165,090.00
Dirección Departamental de Educación de Jutiapa	468,995.00	
Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte	8,900.00	334,358.00
Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur	297,900.00	229,526.00
Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente		667,722.00
Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente		2,326,200.00

Con el propósito de reprogramar las asignaciones en los diferentes entes receptores de transferencia para asignar recursos presupuestarios a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza (Ciclo Básico y Diversificado), así como, a las Asociaciones y/o Fundaciones Subvencionadas, contenidas en los comprobantes forma RP números 182 y 195 que forman parte de la presente resolución y que se detallan a continuación:-----

721-2021
11 MAR 2021

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

NÚMERO DE COMPROBANTE	CLASE DE REGISTRO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO (Q.)	
			DÉBITOS	CRÉDITOS
TOTAL			4,012,073.00	7,980,048.00
182	RP	11	2,500,000.00	2,500,000.00
195	RP	11	1,512,073.00	5,480,048.00

Los recursos objeto de esta reprogramación corresponden a la fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes"; **SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, para que proceda a aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes; **TERCERO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes, debidamente firmados y sellados, así como, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas, e infórmese a las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sacatepéquez, Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Petén, Izabal, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Oriente y Guatemala Occidente, para su conocimiento y efectos procedentes.-----

Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada
CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN



Erick Fernando Mazariegos Salas
ERICK FERNANDO MAZARIEGOS SALAS
VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]